

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RAD. No. 2022-00280

INFORME SECRETARIAL: A su despacho Señor Juez el proceso de referencia, informándole que la apoderado judicial de la parte demandante solicita medida cautelar. Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 14 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Abril Catorce (14) de Dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, se observa que la apoderado judicial de la parte demandante solicita se decrete el secuestro de los inmuebles embargado dentro del proceso, toda vez que dicha medida, se encuentra debidamente registrada, tal como consta en los certificados de tradición anexos a dicha solicitud.

Por ser procedente lo solicitado, conforme a lo preceptuado por el artículo 601 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE

1. Comisionar al señor ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA, a fin de que designe a quien corresponda, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de inmuebles de propiedad del demandado GONZALO ALBERTO MOYA ARDILA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73'166.887, identificados con matrícula Inmobiliaria No. 040-178762 y 040-178756, consistentes en Predio: URBANO, VIVIENDA N.6. SITUADA EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA DEL COUNTRY y GARAJE N. 10, SITUADO EN EL SEMISOTANO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "PLAZA DEL COUNTRY, ubicados en la CALLE 78 57-128 CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA DEL COUNTRY respectivamente, en la ciudad de Barranquilla. Librar oficio y Despacho comisorio
2. Para tal diligencia nómbrase secuestre al Señor JAMILTON MEJIA CUPITRA, quien puede ser localizado en esta ciudad, en la Carrera 38A # 77-29, teléfono 3114052455, correo electrónico: jAMILTONMEJIA@hotmail.com; nombramiento que se efectúa de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P.; debiendo notificársele su nombramiento de conformidad con lo preceptuado por el artículo 49 del C.G.P.
3. En caso de señalarse honorarios provisionales estos deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 del acuerdo PSAA15-10448 de Diciembre 18 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE